



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de agosto de 2022
TR. N° 0429-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de agosto de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0429-2022-R-UNALM.- La Molina, 25 de agosto de 2022. VISTO: La Comunicación N° 1095-2022/DIGA, de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración, mediante la cual remite la Carta N° 0920/UA/2022 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de la certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2022-UNALM primera convocatoria, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INCUBADORA CON AGITACIÓN TÉRMICA - THERMOSHAKER; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.L N° 1444 y D.S N° 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 10 de agosto de 2022, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 042-2022-UNALM primera convocatoria para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INCUBADORA CON AGITACIÓN TÉRMICA - THERMOSHAKER, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; Que, con fecha 19 de agosto de 2022 se reunió el Órgano encargado de las Contrataciones, conformado por la Ing. Andrea L. Merino Adriazola - (área usuaria), M.Sc. Beatriz E. Ángeles Escobar - (área usuaria) y el Lic. Adm. Fernando E. Ortiz Chate – Especialista en Contrataciones, a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 042-2022-UNALM primera convocatoria para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INCUBADORA CON AGITACIÓN TÉRMICA - THERMOSHAKER; Que, como resultado de dicha evaluación del procedimiento de selección AS N° 042-2022-UNALM primera convocatoria, de acuerdo al orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el postor MERCK PERUANA S.A., cumple con todos los requisitos de calificación y siendo que su oferta económica por el monto de 148,185.90 soles, supera al valor estimado considerado en el expediente de contratación, que asciende a 122,871.00 soles; por lo tanto, el Órgano encargado de Contrataciones suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; Que, mediante Carta N° 0910/UA/2022 la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento ampliación de disponibilidad y previsión presupuestal para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INCUBADORA CON AGITACIÓN TÉRMICA - THERMOSHAKER, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 042-2022-UNALM primera convocatoria, a fin de adjudicar la Buena Pro del procedimiento en mención; Que, la Oficina de Planeamiento con Carta N° OP/0847/2022 informa sobre la disponibilidad presupuestal por el importe de S/148,185.90 soles, a fin de ejecutar la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INCUBADORA CON AGITACIÓN TÉRMICA - THERMOSHAKER, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 042-2022-UNALM primera convocatoria; Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por D.S N° 377-2019-EF que a letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles;*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de agosto de 2022
TR. N° 0429-2022-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la certificación de crédito presupuestario adicional para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INCUBADORA CON AGITACIÓN TÉRMICA - THERMOSHAKER de la AS N° 042-2022-UNALM primera convocatoria, por el importe de S/148,185.90 soles. **ARTÍCULO 2°.**- Notificar la presente resolución al Órgano de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 042-2022-UNALM primera convocatoria para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INCUBADORA CON AGITACIÓN TÉRMICA - THERMOSHAKER, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora- Rector(e)- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCL,R,DIGA,UA